

# BOLETÍN del SAT

N° 4 noviembre de 2010

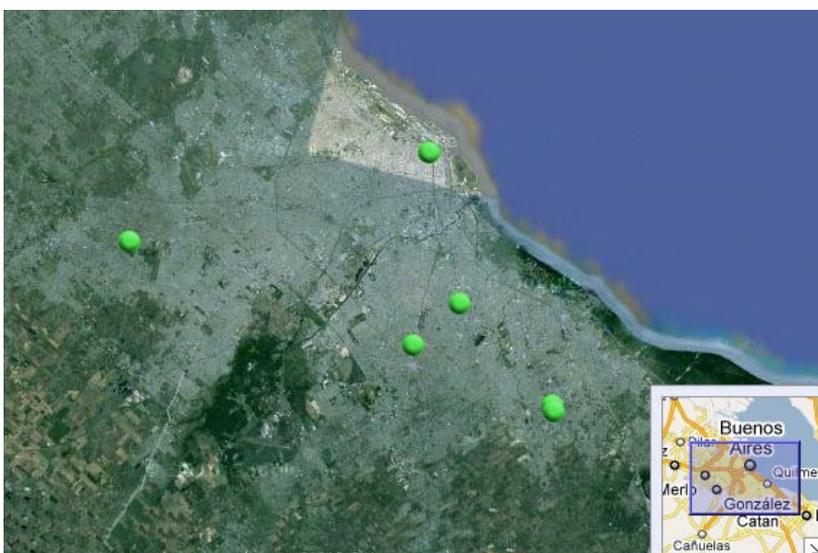
## LOMAS DE ZAMORA FIRMÓ EL DECRETO QUE REGLAMENTA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL

**El pasado 25 de agosto el Intendente del municipio de Lomas de Zamora, Martín Insaurralde, firmó el decreto n° 2202/10 por el cual se reglamentó la ordenanza n°12.687 que establece una serie de pautas para la instalación de antenas de telefonía móvil, sus condiciones de uso e infraestructura, cuidado del ambiente y modos de información, seguimiento y participación de la comunidad.**

El texto del decreto está en línea con las disposiciones que establece el Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Redes de Comunicaciones Móviles.

El decreto consta de 35 artículos reglamentarios y cuatro anexos; el primero de ellos, establece las disposiciones técnicas para la instalación de las antenas; el segundo, da cuenta de lo que será tipificado como faltas y las sanciones correspondientes; el tercero define criterios sobre la habilitación de las estructuras de soportes de antenas, y el cuarto y último sobre la habilitación de compartición de las mismas.

Entre los principales argumentos del decreto n° 2202/10 se destacan: el fuerte impulso que dio el desarrollo tecnológico a los sistemas de radiocomunicaciones que son usados en distintos servicios, y el que brindó el Estado Nacional a la telefonía móvil en particular a través de procesos licitatorios de adjudicación de licencias y frecuencias; las obligaciones que tienen los licenciatarios de cobertura y calidad de servicio impuestas por el Poder Ejecutivo, que deben cumplir con los niveles de radiación máximos, estipulados por el Ministerio de Salud de la Nación; y el crecimiento exponencial en los últimos años en Argentina y la región de la cantidad de usuarios llegando a superar el 100 por ciento de penetración, con más de 40 millones de equipos móviles en nuestro país.



 Lugares activos |  Lugares inactivos



Por otra parte, el decreto ordena y planifica desde una visión municipal el despliegue de estos sistemas en su territorio, materia pendiente desde el vertiginoso avance de la tecnología móvil desde 1989 a la fecha. La falta de un plan muchas veces generó rechazo por parte de la población a la instalación de antenas irradiantes de radiofrecuencia y en particular sobre las de telefonía celular, debido al impacto visual que generan las estructuras soporte de antenas, instaladas en muchos casos sin habilitaciones municipales correspondientes, y al miedo a posibles efectos de las radiaciones sobre la salud.

Los Dres. José A. Romero, Secretario de Gobierno, Luis R. Brunengo, Secretario de Gestión Administrativa, Guillermo Viñuales, Secretario General, y Enrique Greco, Director de Inspección Municipal, refrendaron el decreto. El Servicio de Asesoramiento Técnico a los Municipios – SAT- fue quien propuso el texto del proyecto que luego se transformó en norma. La Federación Argentina de Municipios y la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, junto a la Universidad Nacional de San Martín – a través del Instituto de Investigación e Ingeniería Ambiental- son las tres partes que componen el SAT, organismo que se creó para impulsar las ordenanzas adecuadas que permitan el desarrollo de redes que aumenten la conectividad de los habitantes, y que ayude a construir una sociedad de la información sin exclusiones, protegiendo del medio ambiente, y cuidando la salud de la población controlando los niveles de Radiaciones No Ionizantes (RNI).

Cabe destacar que el municipio de Lomas de Zamora inauguró el Sistema de Monitoreo Continuo de Radiaciones impulsado por la Federación Argentina de Municipios a través del SAT.

De este modo, Lomas de Zamora pasa a integrar la red de municipios que tienen instaladas estaciones de monitoreo continuo, realizando las mismas mediciones del campo electromagnético (radiaciones no ionizantes) en forma ininterrumpida (24h / 365 días). Los datos de las mediciones son transmitidos al centro de control, donde serán procesados y visualizados, pudiendo Los datos de las mediciones son transmitidos vía GSM al centro de control, donde serán procesados y visualizados en la web y la información obtenida estará al alcance de todos los ciudadanos y ciudadanas que así lo requieran. <http://www.satfam.org/sistema-de-monitoreo-continuo/>.

Frecuencias: 100kHz-3GHz  
Máximo: 0.92 V/m | Media: 0.78 V/m | Límite normativa: 41.00 V/m

